

Trámites

para el Licenciamiento Vigilancia y Control de las Operaciones con Material Nuclear y Radiactivo



El Servicio Geológico Colombiano recibirá estos trámites en línea o de forma presencial. Si tiene inquietudes sobre alguno de los trámites, favor comunicarse con el Grupo de Licenciamiento y Control.

Contacto:
Grupo de Trabajo de
Licenciamiento y Control
de la Dirección de Asuntos
Nucleares
Tel: (+57 1) 2200200
Ext. 2702
licenciamientoycontrol@sgc.gov.co



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Estado Colombiano como miembro de la Organización Internacional de Energía Atómica, OIEA, cuyos estatutos fueron adoptados a través de la Ley 16 de 1960, específicamente como parte del Proyecto Regional Modelo RLA/9/041 “Fortalecimiento de la Eficacia de la Estructura de Reglamentación y Programa Nacional de Protección Radiológica Ocupacional”, se encuentra el adoptar una adecuada reglamentación nacional en materia nuclear y radiológica, razón por la cual se expidieron los siguientes mecanismos jurídicos:

RESOLUCIÓN No. 9 0698 de 2014 “por medio de la cual se delegan unas funciones al Servicio Geológico Colombiano”

El Ministerio de Minas y Energía a través de la Resolución 9-0698 de 2014, delega en el Servicio Geológico Colombiano, por el término de cinco (5) años, las siguientes funciones:

1. Autorizar la expedición, modificación, renovación, suspensión o revocatoria de autorizaciones para las actividades relacionadas con la gestión segura de los materiales radiactivos y nucleares en el territorio nacional.
2. Autorizar la realización de inspecciones programadas y de control, a las instalaciones que utilizan materiales radiactivos y nucleares, con una periodicidad establecida en correspondencia

RESOLUCIÓN No. 18-1434 de 2002“Por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica”

Esta resolución constituye la norma básica para el uso de radiaciones ionizantes en el territorio nacional, el cual fue elaborado con fundamento en las Normas Básicas Internacionales de Seguridad para la Protección contra la Radiación Ionizante y para la Seguridad de Fuentes de Radiación (Colección de Seguridad N° 115, OIEA, 1997) y establece los requisitos y condiciones mínimos que deben cumplir y observar las personas naturales o jurídicas interesadas en realizar o ejecutar prácticas que causan exposición a la radiación ionizante o en intervenir con el fin de reducir exposiciones existentes, así como los requisitos y condiciones básicos para la protección de las personas contra la exposición a la radiación y para la seguridad de las fuentes de radiación.

RESOLUCIÓN No. 18-1419 de 2004 “Por la cual se reglamenta la expedición de la Licencia de Importación de Materiales Radiactivos”

Esta resolución establece el procedimiento para la expedición de la Licencia de Importación de todo tipo de material radiactivo destinado a uso médico, industrial, agrícola, veterinario, comercial, investigativo, docente u otros para su aplicación y uso en todo el territorio nacional.

RESOLUCIÓN No. 18-1682 de 2005 “Por la cual se adopta el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos”

Esta resolución establece los requerimientos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que, en cualquier calidad, participen en el transporte de materiales radiactivos en Colombia, comprendiendo todas las modalidades de transporte por vía terrestre, acuática o aérea de materiales radiactivos, incluido el transporte incidentalmente asociado al uso de materiales radiactivos, siendo necesario precisar que el transporte abarca todas las operaciones y condiciones relacionadas con el traslado de materiales radiactivos e inherentes al mismo, comprenden el diseño, la fabricación, el mantenimiento y la reparación de embalajes, y la preparación, expedición, carga, acarreo, incluido el almacenamiento en tránsito, descarga y recepción en el destino final de cargas de materiales radiactivos y bultos.

De allí que este precepto normativo consagre disposiciones de carácter general, los límites de actividad y restricciones sobre los materiales que se utilizan en el Reglamento, requisitos y controles para el transporte, requisitos relativos a los materiales radiactivos y a los embalajes y bultos; así, como los requisitos administrativos y de aprobación para participar en dicha actividad.

RESOLUCIÓN No. 18-0052 de 2008 “Por la cual se adopta el sistema de categorización de las fuentes radiactivas”

Esta resolución adopta el sistema de categorización aplicable a las fuentes radiactivas, acogiendo las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica -OIEA sobre la materia y ajustándola a las necesidades y a la normatividad del país, categorización que es fundamentada en el potencial de la radiación para causar daño a la salud humana la cual proporciona una base técnica, internacionalmente armonizada, para la toma de decisiones relacionadas con el riesgo radiológico y establece la metodología para dicha clasificación.

RESOLUCIÓN No. 18-0005 de 2010 modificada por la RESOLUCIÓN No. 41178 de 2016 "Por la cual se adopta el Reglamento para la gestión de los desechos radiactivos en Colombia."

Mediante estos instrumentos jurídicos se establecen las responsabilidades administrativas y legales y los requisitos técnicos esenciales de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas que participen en la gestión de los desechos radiactivos en el país para garantizar la seguridad y protección del hombre y del medio ambiente en el presente y el futuro.

Este Reglamento proporciona una base técnica para la toma de decisiones relativas a la gestión de desechos radiactivos generados en las diferentes prácticas donde se utilizan materiales radiactivos y nucleares (Art.2 Resolución No. 18-0005 de 2010); garantizando así que el desecho se someta a gestión, es decir, se recoja, manipule, transporte, trate, acondicione, almacene y evacue con arreglo a los requisitos prescritos en este Reglamento y en cualquier otra norma o procedimiento que establezca la Autoridad Reguladora sobre este tema, teniendo en cuenta los riesgos biológicos, químicos y otros riesgos asociados.

RESOLUCIÓN No. 9-0874 de 2014 modificada por la RESOLUCIÓN No. 41226 de 2016 "Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la expedición de autorizaciones para el empleo de fuentes radiactivas y de las inspecciones de las instalaciones radiactivas"

Con esta Resolución se establecieron los requisitos técnicos y los procedimientos administrativos aplicables en los procesos de solicitud y expedición de autorizaciones para el empleo de fuentes radiactivas y de las inspecciones a las instalaciones radiactivas asociadas con la utilización de fuentes radiactivas, selladas o no selladas, de acuerdo a los estándares internacionales de clasificación de este tipo de fuentes. (Art. 1)

Trámites de Licenciamiento y Control

El Servicio Geológico Colombiano adelantará estos trámites en línea o de forma presencial. Si tiene inquietudes sobre alguno de los trámites favor comunicarse con el Grupo de Trabajo de Licenciamiento y Control de la Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano.



1. Trámite de Solicitud de Licencia de Operación

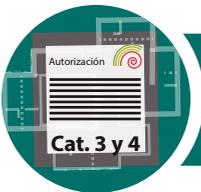
Es la autorización otorgada por la Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano para todas aquellas prácticas que se ejecutan en una instalación radiactiva y para cuya realización se emplean fuentes selladas o no selladas que correspondan a las categorías 1 o 2.

¿QUIENES PUEDEN SOLICITARLO?

Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras radicadas o con representación en el territorio nacional, que dentro de país realicen que utilicen en sus actividades fuentes radiactivas.

PASOS PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA:

1. Ingresar al portal del SGC www.sgc.gov.co
2. Ingresar al link de atención al ciudadano, link de Trámites y Servicios
3. Ingresar al link de los trámites de la Dirección de Asuntos Nucleares
4. Ingresar los datos de usuario para acceder al portal
5. Ir al Link Radicar Trámites
6. Seleccionar tipo de trámite Licencia de Operación.
7. Diligenciar los datos correspondientes
8. Aceptar términos y condiciones
9. Radicar



2. Trámite de Solicitud de Licencia de Registro

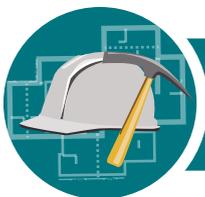
Este trámite consiste en la autorización que otorga la Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano, la cual se concede para todas las prácticas que se ejecutan en una instalación radiactiva y para cuya realización se emplean fuentes selladas o no selladas que correspondan a las categorías 3 o 4.

¿QUIENES PUEDEN SOLICITARLO?

Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras radicadas o con representación en el territorio nacional, que dentro del país realicen operación que utilicen en sus actividades fuentes radiactivas.

PASOS PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA:

1. Ingresar al portal del SGC www.sgc.gov.co
2. Ingresar al link de atención al ciudadano, link de Trámites y Servicios
3. Ingresar al link de los trámites de la Dirección de Asuntos Nucleares
4. Ingresar los datos de usuario para acceder al portal
5. Ir al Link Radicar Trámites
6. Seleccionar tipo de trámite Registro
7. Diligenciar los datos correspondientes
8. Aceptar términos y condiciones
9. Radicar



3. Trámite de Solicitud de Licencia de Diseño

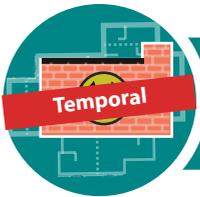
Este trámite consiste a la autorización que otorga la Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano, la cual se concede la aprobación del diseño y construcción de la instalación, la cual comprende el montaje donde se empleen fuentes radiactivas. Esta licencia incluye la realización de las pruebas de aceptación y puesta en servicio de los equipos y sistemas de la instalación, para cuya realización se emplean fuentes selladas o no selladas que correspondan a las categorías 1 o 2.

¿QUIENES PUEDEN SOLICITARLO?

Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras radicadas o con representación en el territorio nacional, que dentro del país realicen actividades de diseño de instalaciones radiactivas que utilicen en sus actividades fuentes radiactivas.

PASOS PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA:

1. Ingresar al portal del SGC www.sgc.gov.co
2. Ingresar al link de atención al ciudadano, link de Trámites y Servicios
3. Ingresar al link de los trámites de la Dirección de Asuntos Nucleares
4. Ingresar los datos de usuario para acceder al portal
5. Ir al Link Radicar Trámites
6. Seleccionar tipo de trámite Licencia de Diseño
7. Diligenciar los datos correspondientes
8. Aceptar términos y condiciones
9. Radicar



4. Trámite de Solicitud de Licencia de Cese Temporal

Es el tipo de autorización que otorga la Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano, la cual se concede a una instalación radiactiva donde se tienen fuentes selladas o no selladas que correspondan a las categorías 1 o 2; para que esta efectúe un cese temporal de operación, sea porque las fuentes radiactivas empleadas se declaren en desuso o por alguna otra razón que haga que el titular de la instalación tome esta decisión.

¿QUIENES PUEDEN SOLICITARLO?

Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras radicadas o con representación en el territorio nacional, que dentro del país realicen actividades de cese temporal de operaciones que utilicen en sus actividades fuentes radiactivas.

PASOS PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA:

1. Ingresar al portal del SGC www.sgc.gov.co
2. Ingresar al link de atención al ciudadano, link de Trámites y Servicios
3. Ingresar al link de los trámites de la Dirección de Asuntos Nucleares
4. Ingresar los datos de usuario para acceder al portal
5. Ir al Link Radicar Trámites
6. Seleccionar tipo de trámite Licencia de Cese Temporal.
7. Diligenciar los datos correspondientes
8. Aceptar términos y condiciones
9. Radicar



5. Trámite de Solicitud de Licencia de Clausura

Es la autorización que otorga la Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano, la cual se concede a una instalación radiactiva donde se tienen fuentes selladas o no selladas que correspondan a las categorías 1 o 2; para que esta efectúe las medidas administrativas y técnicas que sean necesarias para realizar la clausura de la misma, la cual implica el final de la vida operacional de una instalación para retirarla del servicio e incluye los procesos de descontaminación y desmantelamiento, sin que la misma pueda volver a ser usada para el propósito con que fue construida.

¿QUIENES PUEDEN SOLICITARLO?

Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras radicadas o con representación en el territorio nacional, que dentro de país realicen actividades de clausura de instalaciones radiactivas que utilicen en sus actividades fuentes radiactivas.

PASOS PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA:

1. Ingresar al portal del SGC www.sgc.gov.co
2. Ingresar al link de atención al ciudadano, link de Trámites y Servicios
3. Ingresar al link de los trámites de la Dirección de Asuntos Nucleares
4. Ingresar los datos de usuario para acceder al portal
5. Ir al Link Radicar Trámites
6. Seleccionar tipo de trámite Licencia de Clausura.
7. Diligenciar los datos correspondientes
8. Aceptar términos y condiciones
9. Radicar



6. Trámite de Solicitud de Licencia de Importación

Este trámite consiste en la autorización que otorga la Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano, la cual se concede a una instalación radiactiva para que se importe material radiactivo categorías de la 1 a la 5 y se garantice la devolución del mismo al proveedor en el exterior, en los casos que corresponda.

¿QUIENES PUEDEN SOLICITARLO?

Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras radicadas o con representación en el territorio nacional, que dentro del país realicen actividades de importación de material radiactivo.

PASOS PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA:

1. Ingresar al portal del SGC www.sgc.gov.co
2. Ingresar al link de atención al ciudadano, link de Trámites y Servicios
3. Ingresar al link de los trámites de la Dirección de Asuntos Nucleares
4. Ingresar los datos de usuario para acceder al portal
5. Ir al Link Radicar Trámites
6. Seleccionar tipo de trámite Licencia de importación.
7. Diligenciar los datos correspondientes
8. Aceptar términos y condiciones
9. Radicar



7. Trámite de Solicitud de Licencia de Reexportación

Este trámite consiste en el tipo de autorización que otorga la Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano, la cual se concede a una instalación radiactiva para que se reexporte material radiactivo categorías de la 1 a la 5 y se garantice la devolución del mismo al proveedor en el exterior, en los casos que corresponde.

¿QUIENES PUEDEN SOLICITARLO?

Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras radicadas o con representación en el territorio nacional, que dentro del país realicen actividades de reexportación de material radiactivo.

PASOS PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA:

1. Ingresar al portal del SGC www.sgc.gov.co
2. Ingresar al link de atención al ciudadano, link de Trámites y Servicios
3. Ingresar al link de los trámites de la Dirección de Asuntos Nucleares
4. Ingresar los datos de usuario para acceder al portal
5. Ir al Link Radicar Trámites
6. Seleccionar tipo de trámite Licencia de Reexportación.
7. Diligenciar los datos correspondientes
8. Aceptar términos y condiciones
9. Radicar